



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 469.908.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1071/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 202/2025, de fecha 10 de junio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 469.908; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-7124-2025-000017, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668– AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 469.908, a fin de dar cumplimiento al Amparo Judicial, recepcionado en la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 24 de marzo de 2025;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: conforme a la S.D. N° 37, de fecha 13 de marzo de 2025, en el expediente caratulado: “*ENERIA GONZALEZ DE AGÜERO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO*” N° 688 – Año: 2025 - i, se ha resuelto: 1. HACER LUGAR con costas, a la acción de amparo promovida por la señora ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, en ese sentido, se deberá provisionar a la misma del medicamento FULVESTRANT 250 mg por 6 meses, conforme la receta expedida por la Dra. Sylvana S. Alfonso R., obrante en autos, conforme con los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia...”; Sic;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del medicamento FULVESTRANT 250 MG INY., siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, por urgencia impostergerable en concordancia a la Resolución DNCP/N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergerable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergerable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 40° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia a la Resolución DNCP/N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergerable *"...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40° de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución..."*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 50/2025, de fecha 01 de abril de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el

**FDÓ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668- AMPARO JUDICIAL", con ID N° 469.908, asciende a G. 61.131.300.- (Guaraníes sesenta y un millones ciento treinta y un mil trescientos), IVA Incluido;

Que, por Memorando CA/N° 5000030920/2025, de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias"; y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16393/2025;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 12/2025, de fecha 07 de abril de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones da por acreditada la excepcionalidad del proceso;

Que, por Resolución C.A. N° 020-026/2025, de fecha 08 de abril de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su "Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668- AMPARO JUDICIAL" ID N° 469.908, base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", Art. 2° Autorizar el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668- AMPARO JUDICIAL", ID N° 469.908, conforme la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Por Vía de la Excepción N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668- AMPARO JUDICIAL" ID N° 469.908 Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:20 para la presentación de los sobres conteniendo

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretarí del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668– AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 469.908;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2
2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC N° 80002423-0

Que, en fecha 09 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 469.908., a la firma BIOTENG S.A., por un monto total de G. 37.800.000.- (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 202/2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 469.908, a la firma BIOTENG S.A. por un monto total de G. 37.800.000.- (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que debe presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la administradora del Contrato será la Sra. CYNTHIA BEATRIZ FLECHA RODRÍGUEZ, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/2025

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PÉREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/25 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO CON CI N° 1.036.668 - AMPARO JUDICIAL” ID N° 469.908.

ANEXO I

BIOTENG S.A.

ITEM	CÓD SIH	CODIGO SAP	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	11344	10000610	51111819-9999	FULVESTRANT	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	POR CANTIDAD	Marca: FULVESTRANT 50 MG/ML BIOVAL Fabricante: NANJING KING- FRIEND BIOCHEMICAL PHARMACEUTICAL CO. LTD. Procedencia: CHINA	mínimo: 3 máximo: 6	6.300.000	37.800.000
										37.800.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/25 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/25 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO CON C.I. N°1.036.668 – AMPARO JUDICIAL” ID N°469.908 son Gs. 37.800.000.- (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos).

Diego Ramirez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 57813

Laura Duarte
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Laura Duarte
Reg. Prof. 4840

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Secretaría del Consejo